

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, la parte actora presenta póliza judicial para proceder con la inscripción de la presente demanda, fijada mediante auto de 09 de septiembre de 2022. Queda para proveer.

Palmira (V), seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

PALMIRA V, SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACION No.1242
RADICACION No. 2022-00228-00

Visto el anterior informe de secretaria y revisado el mismo, la parte actora allega la póliza Judicial solicitada mediante auto de 09 de septiembre de 2022, dentro del presente proceso Reivindicatorio. En mérito de lo anterior, el despacho procede a ordenar la inscripción de la presente demanda sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **378-128147**. Por lo tanto, se procede a ordenar la inscripción conforme a los postulados del artículo 590, numeral 02 del C.G.P.

Así, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **378-128147**, ubicado en la carrera 45 No. 52-09, casa 110, manzana D14, Urbanización Llanogrande de Palmira V, de propiedad de la parte demandada señor **CLAUDIA XIOMARA JIMENEZ GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **66.853.817**.

2. Para que la anterior inscripción surta efectos, líbrese el oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira V, a fin de que inscriba la presente demanda; expida a costa del interesado un certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de diez (10) años, si fuere posible; y, una vez inscrita la demanda, remita directamente a este despacho el certificado sobre la situación jurídica del bien. (Artículo 590 numeral 2º del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **120** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 de octubre de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc6fb42ca5086dcffa72ee585b65ac9c84711691f52b4b0bc9a58d4239be5350**

Documento generado en 12/10/2022 10:57:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>